

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 19 DE JULIO DE 2.007.**

En la Ciudad de Sanlúcar la Mayor, a diecinueve de Julio de dos mil siete, siendo las veinte horas y cinco minutos, previa convocatoria al efecto, se reúnen en la Biblioteca Municipal (Planta Segunda, Sala de Estudios) -en virtud del Decreto de Alcaldía nº 722/06, de 20 de Noviembre, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Escámez Luque, asistido de la Secretaria General D^a M^a Rosa Ricca Ribelles, los siguientes señores:

- D. Raul Castilla Gutiérrez.(PSOE).
- D. Juan Antonio Castilla Gutiérrez.(PSOE).
- Don David Naranjo Rioja.(PSOE).
- Don Manuel Rodas Ratazzi(PSOE).
- D^a M^a Dolores Macías Silva.(PSOE).
- D^a Feliciano Bernal Romero.(PSOE).
- Don Juan Franciso González Alfonso.(PSOE).
- Don Eustaquio Castaño Salado.(PP).
- Don Manuel Colorado Castaño. (PP).
- Don Fernando de Cáceres Garacía.(PP).
- Doña M^a Luisa García Contreras.(PP).
- Doña M^a Jesús Gutiérrez Almansa.(PP).
- Don Juan Antonio Naranjo Rioja.(APSM).
- Don José Torres Ortiz.(APSM).
- Doña Amparo López Castellano.(APSM).
- Don Manuel José Suarez Morales.(APSM).

El objeto de la reunión, es celebrar la Sesión Extraordinaria, convocada en tiempo y forma por el Sr. Alcalde-Presidente, para el día y hora de la fecha.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra para expresar su acogida a todos los miembros corporativos integrantes de este órgano colegiado en esta primera sesión plenaria de funcionamiento de la nueva etapa que se inicia; expresando su deseo de que se realice un buen trabajo por parte de todos que redunde en beneficio de todos los ciudadanos de Sanlúcar la Mayor a los que representan.

Igualmente el Sr. Alcalde da la bienvenida al público asistente solicitando al propio tiempo disculpas por la celebración de este Pleno en la Biblioteca Municipal, aclarando que próximamente; una vez que finalicen las obras de Rehabilitación de la Casa Consistorial, estará operativo el Salón de Plenos Municipal.

PUNTO PRIMERO: APROBACION ACTA DE SESION ANTERIOR.

Sometida a votación el acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 16 de Junio de 2.007, ésta es aprobada por unanimidad de los asistentes; esto es, diecisiete votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Alternativa por Sanlúcar.

PUNTO SEGUNDO.- CONOCIMIENTO CONSTITUCION GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.

Se da conocimiento de la constitución de los siguientes Grupos Municipales:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: Constituido por los siguientes Concejales: D. Juan Escámez Luque, D. Raul Castilla Gutiérrez.(PSOE), D. Juan Antonio Castilla Gutiérrez.(PSOE), Don David Naranjo Rioja.(PSOE), Don Manuel Rodas Ratazzi(PSOE), D^a M^a Dolores Macías Silva.(PSOE), D^a Feliciano Bernal Romero.(PSOE), Don Juan Francisco González Alfonso.(PSOE). Habiendo sido designado **Portavoz:** D. Juan Francisco González Alfonso y **Suplente:** D. Juan Antonio Castilla Gutiérrez.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR: Constituido por los siguientes Concejales: Don Eustaquio Castaño Salado.(PP), Don Manuel Colorado Castaño. (PP), Don Fernando de Cáceres Garacía.(PP), Doña M^a Luisa García Contreras.(PP), Doña M^a Jesús Gutiérrez Almansa.(PP). Habiendo sido designado **Portavoz:** D. Eustaquio Castaño Salado y **Suplente:** D. Manuel Colorado Castaño.

GRUPO ALTERNATIVA POR SANLÚCAR: Constituido por los Concejales: Don Juan Antonio Naranjo Rioja.(APSM), Don José Torres Ortiz.(APSM), Doña Amparo López Castellano.(APSM), Don Manuel José Suarez Morales.(APSM). Habiendo sido designado **Portavoz:** D. Juan Antonio Naranjo Rioja y **Suplente:** D. José Torres Ortiz.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO: CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE ALCALDIA RELATIVAS A NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, DELEGACIONES REALIZADAS EN FAVOR DE MIEMBROS DE LA CORPORACION Y DELEGACION REALIZADA EN FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Se da conocimiento de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

“DECRETO 412/2007.

Considerando que el Art. 20.1b) de la Ley de Bases del Régimen Local configura a la Junta de Gobierno como un órgano necesario en los municipios de más de 5.000 habitantes, integrándose -a tenor del Art. 23- por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos.

Resultando que corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno, así como el nombramiento y revocación de los Tenientes de Alcalde de entre dichos miembros al objeto de que sustituyan a esta Alcaldía por el orden de su nombramiento.

En uso de las facultades que me atribuyen los citados preceptos, HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno y Tenientes de Alcalde por el siguiente orden:

1º Don Raúl Castilla Gutiérrez.

- 2º. Don David Naranjo Rioja.
- 3º. Doña Feliciano Bernal Romero.
- 4º. Doña Dolores Rocío Macías Silva.
- 5º. Don Juan Antonio Castilla Gutiérrez.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de la misma, y dar cuenta al Pleno en la sesión que celebre en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización.

“DECRETO 413/07.

Resultando que para conseguir una gestión más eficaz y eficiente de los asuntos municipales se hace necesario la desconcentración de las funciones entre los miembros del equipo de gobierno, asumiendo así los mismos la participación directa en la acción de gobierno, que se ajustará en todo momento, a servir con objetividad los intereses generales y actuará , entre otros, de acuerdo a los principios de eficacia, jerarquía y coordinación.

La organización del Equipo de Gobierno está sujeta a un proceso de cambio continuado, en razón de las necesidades de adaptación a los objetivos en cada momento propuestos y que ha de cumplir los objetivos presididos por la voluntad de perfeccionamiento que debe inspirar toda organización y, con mayor intensidad, la de una Corporación representativa como es el Ayuntamiento, tan próxima al ciudadano.

El Gobierno que comienza nace con una clara vocación de seriedad y permanencia, inspirado en objetivos tan esenciales como alcanzar la mejor y más racional gestión de los recursos materiales y humanos del Ayuntamiento, mejorar las relaciones con el ciudadano, con el Pleno, ilusionar a los empleados públicos en el ejercicio de su función de servicio y, en fin, lograr la mejora en la planificación y en la toma de decisiones.

Considerando que el artículo 23.4 de la Ley de Bases del Régimen Local posibilita que el Alcalde pueda delegar sus atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar a favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenezcan a dicha Comisión.

Resultando que el régimen de éstas se regula en los artículos 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, distinguiéndose entre delegaciones genéricas y delegaciones especiales relativas a un proyecto o asunto determinado, a un servicio concreto o a un distrito o barrio.

Como quiera que para conseguir una gestión más eficaz de los asuntos municipales se hace necesario la desconcentración de las funciones entre los miembros del Equipo de Gobierno, asumiendo así la participación directa en la acción de gobierno.

En uso de las facultades que me confieren los preceptos citados, HE RESUELTO:

Primero.- Otorgar las siguientes delegaciones genéricas a que se refiere el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, incluyendo la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general sin que se incluya la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, a favor de los siguientes Tenientes de Alcalde:

. **Area de Gobernación, Juventud y Participación Ciudadana:** D. Raul Castilla Gutiérrez. Primer Teniente de Alcalde.

Entre sus funciones están las de coordinación general, planificación, comunicación social, servicios generales, legal, atención a la ciudadanía, recursos humanos, contratación pública, seguridad y salud laboral, calidad y procedimientos, participación ciudadana y juventud.

. **Area de Hacienda, Economía y Empleo:** Don David Naranjo Rioja. Segundo Teniente de Alcalde.

Entre sus funciones están las de llevar a efecto y dirigir las políticas activas de empleo, formación intermediación y calidad en el trabajo, escuelas taller, talleres de empleo, casas de oficio, Economía, Hacienda Local, Presupuesto Generales y Estadísticas.

. **Area de Igualdad y Bienestar Social:** Doña Feliciano Bernal Romero. Tercer Teniente de Alcalde.

Entre sus funciones están todas las relativas a la consecución de la igualdad de oportunidades para la ciudadanía, atención a la dependencia, servicios de Bienestar Social y ayuda a las familias, mayores, infancia, salud, prevención de drogodependencias y consumo, mercado y mercadillo y coordinación de subvenciones.

. **Area de Educación, Cultura, Turismo y Fiestas Mayores:** Doña Dolores Rocío Macías Silva. Cuarta Teniente de Alcalde.

Entre sus funciones están las de llevar a efecto y dirigir las políticas de educación, cultura turismo y fiestas mayores.

. **Area de Urbanismo y Medio Ambiente:** Don Juan Antonio Castilla Gutiérrez. Quinto Teniente de Alcalde.

Entre sus funciones están las de llevar a efecto y dirigir las políticas de urbanismo, vivienda, obras públicas e infraestructuras y medio ambiente.

. **Area de Seguridad Ciudadana y Tráfico:** Don Juan Francisco González Alfonso.

Entre sus funciones están las de llevar a efecto y dirigir las políticas de seguridad ciudadana, policía local, protección civil y ordenación del tráfico y emergencias.

. **Area de Deporte, Desarrollo Tecnológico y Transportes:** Don Manuel Rodas Ratazzi.

Entre sus funciones están las de llevar a efecto y dirigir las políticas de Deporte, Desarrollo Tecnológico y Transportes.

Segundo.- De los asuntos que se gestionen en el desarrollo de las delegaciones conferidas deberá darse cuenta en la inmediata sesión que celebre la Junta de Gobierno y en el supuesto de que presenten especial relevancia o trascendencia para el gobierno local deberá ponerse la decisión que se adopte previamente en conocimiento de la Alcaldía.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos a partir del día siguiente al de la fecha de este Decreto, y dar cuenta al Pleno en la sesión plenaria que se celebre de conformidad con el art. 38 del Reglamento de

Organización y Funcionamiento.”

“DECRETO 414/2007

Don Juan Escámez Luque, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Sanlúcar al Mayor.

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno es un órgano preceptivo de la organización municipal a tenor del Art. 20,1,b) de la Ley de Bases de Régimen Local, habiéndose procedido al nombramiento de los miembros que la integran mediante Decreto 412/07.

Considerando que el Art. 23,2,b) posibilita que el Alcalde delegue determinadas atribuciones en la Junta de Gobierno, siendo criterio de esta Alcaldía el convertir a este órgano en un auténtico centro de gestión y decisión para compartir la acción de gobierno con el resto de los Tenientes de Alcalde y miembros del equipo de gobierno.

En uso de las facultades que me confiere el precepto citado, HE RESUELTO:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, con excepción de las previstas en el apartado f) del Art. 21.1 y en el Art. 21,3 de la ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de Abril.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de la misma, y dar cuenta al Pleno en la sesión que celebre en cumplimiento del Art. 38 del Reglamento de Organización.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO CUARTO: FIJACION PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Dada cuenta por parte de Secretaría de la propuesta de Alcaldía, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar, D. Juan Antonio Naranjo Rioja, se muestra favorable a la misma.

Seguidamente el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Eustaquio Castaño Salado hace uso de la palabra para manifestarse en favor de la propuesta que se somete al parecer del Pleno con el fin de que la sesión plenaria tenga carácter mensual en vez de bimensual; agradeciendo que se haya atendido esta petición formulada por el Grupo al cual representa; significando que ello contribuye -tal y como se recoge en la propuesta- a una mayor participación de todos los Grupos Municipales, facilitando el ejercicio por parte de la oposición de un mayor control y fiscalización de la acción de gobierno.

A continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Juan Francisco González Alfonso para en primer lugar agradecer al Sr. Alcalde la confianza en él depositada para asumir la responsabilidad de ser la voz del gobierno municipal en esta legislatura recién estrenada.

Considera que, el ejercicio de la Portavocía es noble y responsable; responsabilidad que le apasiona y a veces le asusta.

Destaca que en esta nueva andadura en la que se inicia un mandato corporativo, sin embargo, coincide con otros compañeros con los que compartió el desempeño de las funciones corporativas aunque la situación política fuera diferente. Manifiesta que en aquel entonces se producían disputas políticas enriquecedoras; pero efectuadas desde la lealtad y el respeto en el uso de la palabra. Añade que aún cuando la situación política haya sufrido un cambio, espera y desea que vuelvan a producirse debates políticos enriquecedores con el mismo respeto y lealtad que en épocas anteriores.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista manifiesta que; como consecuencia del resultado arrojado en los pasados comicios municipales y de la configuración de un gobierno en minoría, es el momento de la responsabilidad del Equipo de Gobierno y la corresponsabilidad de los Grupos Municipales de la Oposición; cuestión que recalcará Pleno tras Pleno.

Responsabilidad del Equipo de Gobierno que urge como consecuencia de la ausencia de mayoría absoluta; debiendo siempre presidir el diálogo y el consenso con los distintos Grupos de la Oposición.

Reconoce de antemano que al Grupo Socialista le hubiese gustado ganar las elecciones y gobernar con mayoría absoluta; al igual, que imagina que también esto le hubiese gustado al resto de fuerzas políticas.

Considera que la corresponsabilidad por parte de los Grupos de la Oposición se manifiesta en que le corresponderá una parte alícuota de responsabilidad en el éxito ó fracaso de la acción de gobierno.

Destaca que no obstante lo anterior, el resultado de las elecciones es el que es, debiendo respetarse la voluntad popular expresada en las urnas; asumiendo el Partido Socialista la acción de Gobierno y debiéndose contar y trabajar con los Grupos de la Oposición.

Manifiesta que se inicia una nueva etapa que como dijera el poeta Machado “Caminante no hay camino, se hace camino al andar...”.

Centrándose en las propuestas que se someten a esta primera sesión organizativa acentúa que muchas de ellas como la fijación de la periodicidad del Pleno o creación y composición de las Comisiones Informativas han dado debida respuesta y cobertura a propuestas planteadas por los distintos Grupos Políticos; puestas de manifiesto en ronda de conversaciones mantenidas con ellos. Aclara sin embargo que alguna de las propuestas formuladas por los Grupos de la Oposición no se le ha dado cobertura.

Agrega con respecto a la búsqueda del consenso con las restantes fuerzas políticas que, sería una irresponsabilidad por parte del Grupo Socialista gobernar en solitario; como que igualmente constituiría irresponsabilidad -que no ilegitimidad- que la oposición pretendiera imponer su criterio utilizando su mayoría.

Con respecto al punto que se debate destaca que la ley no obliga a celebrar sesiones plenarias de carácter ordinario con carácter mensual pero que; no obstante y como sugerencia planteada y manifestación del talante negociador y del consenso que posee el Equipo de Gobierno, se ha formulado esta propuesta que se somete al Pleno en el sentido anteriormente expresado.

Por todo ello, y resultando que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace necesario establecer la periodicidad de las sesiones plenarias.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de Abril, el Pleno deberá celebrar sesión ordinaria como mínimo una de cada dos meses en los municipios de una población entre 5.001 y 20.000 habitantes.

Con el fin de dar una mayor participación a todos los Grupos Municipales en la actividad municipal y en aras a facilitar el ejercicio por parte de la oposición de un mayor control y fiscalización de la acción de gobierno, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, esto es con diecisiete votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Alternativa por Sanlúcar, adopta el siguiente acuerdo:

Primero y único.- La celebración de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento se efectuarán cada mes, estableciéndose a este efecto, los lunes primeros de cada mes, a partir del próximo mes de Septiembre. En el supuesto de que fuese inhábil el día señalado, la sesión se celebrará el inmediato día hábil posterior.

Horario: Durante los meses de verano se celebrará a las 20,00 horas.

Durante los meses de invierno se celebrarán a las 19,00 horas.

PUNTO QUINTO.- CREACION, PERIODICIDAD Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Habiéndose dado cuenta de la propuesta de Alcaldía, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar pregunta a la Sra. Secretaria cuántas Comisiones Informativas se van a celebrar al mes.

La Sra. Secretaria contesta diciendo que tendrá que ponerse en relación el número de Comisiones Informativas que se crean con su periodicidad.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar una vez efectuado el cómputo destaca que se prevén celebrar 14 sesiones de las Comisiones Informativas al mes. Añade que su Grupo se muestra favorable a la Propuesta de Alcaldía; si bien reconoce que hubieran preferido que éstas hubieran tenido un carácter más ejecutivo.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Eustaquio Castaño Salado para expresar su conformidad a la propuesta que se somete al parecer del Pleno; significando que esta obedece a una solicitud de su Grupo que ha sido aceptada por parte de la Alcaldía.

Con respecto a lo aludido por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista sobre la corresponsabilidad de los Grupos Municipales de la Oposición en la gobernabilidad de este pueblo; destaca el Sr. Castaño Salado que el Grupo Popular tiende la mano tanto al Grupo Socialista como al Grupo Alternativa por Sanlúcar. Y que como ya dijera en el discurso de investidura de constitución del Ayuntamiento, van a estar apoyando cualquier asunto que favorezca y beneficie a Sanlúcar la Mayor, manifestando que desea que exista un consenso entre las tres fuerzas políticas integrantes de esta

Corporación Municipal.

Reitera que se muestra favorable a esta propuesta en la que el Equipo de Gobierno ha aceptado una sugerencia vertida por su Grupo; como es el asunto de creación, periodicidad y composición de las Comisiones Informativas, reconociendo que en la pasada legislatura cuando ejercían la oposición política han carecido del conocimiento necesario de numerosos asuntos municipales.

Es ahora el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Juan Francisco González Alfonso quien hace uso de la palabra para reconocer que el Equipo de Gobierno ha tenido que dialogar en este y en otros asuntos, admitiendo que es su obligación y que la situación política es la que es -dato que no pueden desconocer- destacando que, con la creación y composición de las Comisiones Informativas se pretende la configuración de foros de trabajo, debate y decisión de asuntos que puedan afectar a la esfera pública.

En lo que al principio de proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos en la composición de las Comisiones Informativas, el Sr. González Alfonso señala que el principio de proporcionalidad es un concepto jurídico indeterminado a determinar caso a caso y que en la propuesta de Alcaldía que se somete al parecer del Pleno se identifica el criterio de proporcionalidad con el criterio de representatividad.

Añade que estos órganos colegiados van a constituir verdaderos foros de debate para que el diálogo entre las distintas fuerzas políticas sea más fluido constituyendo un instrumento necesario para alcanzar verdaderos acuerdos entre todos.

Por lo anterior y resultando que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 b) del R.O.F., se hace necesario establecer la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, que vienen a corresponderse con las grandes áreas en la que se estructuran los servicios corporativos.

Considerando lo dispuesto en los artículo 124 a 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, esto es con diecisiete votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Alternativa por Sanlúcar, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- La creación y periodicidad de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

Comisión Informativa Permanente de Gobernación

Periodicidad: 1 al mes a partir de septiembre.

Su ámbito abarca asuntos relativos a los medios de comunicación, innovación, infraestructuras tecnológicas, participación ciudadana, juventud, servicios generales, calidad y mejora continua, personal, seguridad y salud laboral, subvenciones, agencia de innovación y desarrollo económico, así como todas aquellas no recogidas expresamente en otras Comisiones Informativas.

Comisión Informativa Permanente de Empleo, Economía y Hacienda

Periodicidad: 1 semanal a partir de septiembre.

Su ámbito abarca asuntos relativos a las políticas activas de empleo, contratación pública,

formación, intermediación y calidad en el trabajo, escuelas taller, talleres de oficio, mercado, mercadillo, economía y hacienda local y Presupuestos Generales, así como todos aquellos asuntos de naturaleza análoga.

Comisión Informativa Permanente de Igualdad y Bienestar Social

Periodicidad: 1 al mes a partir de septiembre.

Su ámbito abarca asuntos relativos a la igualdad de oportunidades para la ciudadanía, mujer, atención a la dependencia, servicios de bienestar social y apoyo a las familias, mayores, infancia, salud, consumo y prevención de drogodependencias, así como todos aquellos asuntos de naturaleza análoga.

Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Medio Ambiente.

Periodicidad: 1 semanal a partir de septiembre.

Su ámbito abarca asuntos relativos a obras públicas, infraestructuras, vivienda protegida, rehabilitación de viviendas, urbanismo y medio ambiente, así como todos aquellos asuntos de naturaleza análoga.

Comisión Informativa Permanente de Plan General de Ordenación Urbanística.

Periodicidad: 1 quincenal a partir de septiembre.

Su ámbito abarca asuntos relativos al Plan General de Ordenación Urbanística del municipio.

Comisión Informativa Permanente de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.

Periodicidad: 1 al mes a partir de septiembre.

Su ámbito abarca asuntos relativos a los servicios de transporte, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Policía Local, Protección Civil y Emergencias, así como todos aquellos asuntos de naturaleza análoga.

Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Fiestas Mayores.

Periodicidad: 1 al mes a partir de septiembre.

Su ámbito abarca asuntos relativos a la Educación, Cultura, Fiestas Mayores, Turismo y Deporte, así como todos aquellos asuntos de naturaleza análoga.

Comisión Especial de Cuentas.

Su ámbito abarca aquellas funciones que le atribuye el artículo 116 de la LBRL.

Respecto de la composición de cada una de las citadas comisiones y en atención al criterio de proporcionalidad establecido en el artículo 125 del ROF se propone que cada comisión esté integrada por siete miembros.

De esos siete miembros tres pertenecerían al Grupo Municipal Socialista, Dos al Grupo Municipal Popular y Dos al Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar.

Segundo.- Cada una de las Comisiones estará integrada por un total de siete miembros, con lo siguiente:

- Tres miembros del Grupo Municipal Socialista.
- Dos miembros del Grupo Municipal Popular.
- Dos miembros del Grupo Alternativa por Sanlúcar.

Tercero.- Solicitar a los Portavoces de los distintos Grupos Municipales que realicen mediante escrito, la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo.

PUNTO SEXTO: NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES ORGANOS COLEGIADOS.

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía por parte de la Secretaría General; el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar Don Juan Antonio Naranjo Rioja hace uso de la palabra para, en relación con la gobernabilidad del Ayuntamiento, expresar que tiende la mano y presta su colaboración tanto al Grupo Popular como al Grupo Socialista.

Por otro lado; y en lo relativo a lo manifestado por el Sr. Portavoz Socialista, con respecto a las Comisiones Informativas debatidas en el punto anterior; destaca que aún cuando sean grupos de trabajo; éstas no tienen carácter decisorio sino meramente informativo.

En lo que a la designación de Representantes en órganos colegiados se refiere, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar D. Juan Antonio Naranjo Rioja considera que el Sr. Alcalde-Presidente está representado al Ayuntamiento en numerosos organismos supramunicipales, cuestionando que ello va en detrimento de la dedicación del tiempo necesario a los ciudadanos de Sanlúcar la Mayor; debiendo por el contrario, repartir esa representatividad entre los diferentes miembros del Equipo de Gobierno.

Interviene seguidamente el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Eustaquio Castaño Salado para destacar que la designación de Representantes de la Corporación en órganos colegiados es una cuestión de gobierno, significando que el Sr. Alcalde es el Representante legal del Ayuntamiento y debe ser él quien valore si se encuentra representado o no en muchos organismos supramunicipales otorgándole en tal sentido un voto de confianza. Destaca que no es competencia del Grupo Popular valorar este extremo; adelantando que su Grupo se va a abstener en este punto del Orden del Día.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Juan Francisco González Alfonso hace uso de la palabra para reseñar que la motivación de la propuesta es clara y es que las facultades que atribuye la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; aconsejan que sea el Sr. Alcalde o persona en quien delegue éste, el que represente al Ayuntamiento en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

El Sr. D. Juan Escámez Luque Alcalde-Presidente hace uso de la palabra para a continuación precisar que lo más lógico es que el Sr. Alcalde sea el que represente al Ayuntamiento en los órganos que se relacionan. No obstante lo anterior, reconoce que en todos los nombramientos de titulares que se someten al Pleno, se designa igualmente un suplente para el caso de imposibilidad de asistencia del

titular ó porque en su caso el asunto no revista la suficiente urgencia o importancia que demande su presencia. Destaca no obstante lo anterior, su disponibilidad permanente, su esfuerzo y sacrificio personal para desempeñar el cargo público con la mayor dignidad posible.

Por lo anterior y con las facultades que el Art. 21.1 Ley 7/1.985 (en la redacción dada por la Ley 11/1.999) atribuye al Alcalde de dirigir el gobierno y la administración municipal y de representar al Ayuntamiento aconsejan que sea el propio Alcalde o Concejales del Equipo de Gobierno en delegue, asuma la representación municipal ante los órganos colegiados en los que participa este Ayuntamiento, excepto los Consejos Escolares que requieren una presencia directa de la Responsable del Area de Educación.

El Pleno de la Corporación por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista y nueve abstenciones del Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar, adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar a los siguientes miembros de la Corporación representantes en los órganos que se citan:

1.- Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

Titular: Juan Escámez Luque.
Suplente: Juan Antonio Castilla Gutiérrez.

2.- Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.

Titular: Juan Escámez Luque.
Suplente: Juan Antonio Castilla Gutiérrez.

3.- Mancomunidad para la gestión de los R.S.U. del Guadalquivir.

Titular: Juan Escámez Luque
Suplente: Raúl Castilla Gutiérrez.

4.- Asociación para el Desarrollo de la Comarca Aljarafe-Doñana.

Titular: Juan Escámez Luque.
Suplente: David Naranjo Rioja.

5.- Consejo Escolar Municipal y Consejos Escolares de Centro.

Titular: Dolores Rocío Macías Silva.
Suplente: Feliciano Bernal Romero.

6.- Consorcio para la mejora de la Hacienda Local.

Titular: David Naranjo Rioja.
Suplente: Juan Francisco González Alfonso.

7.- Consorcio de vivienda para los vecinos del Área Metropolitana de Sevilla.

Titular: Juan Escámez Luque.
Suplente: Juan Antonio Castilla Gutiérrez.

8.- Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Sevilla.

Titular: Juan Escámez Luque.
Suplente: Manuel Rodas Ratazzi.

Segundo.- Notifíquese a los interesados y a los distintos organismos.

PUNTO SÉPTIMO: RECONOCIMIENTO REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA A MIEMBROS CORPORATIVOS.

Habiéndose dado cuenta de la propuesta de Alcaldía el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar D. Juan Antonio Naranjo Rioja hace uso de la palabra para manifestar que aunque -como se ha afirmado en el punto anterior- la representación legal del Ayuntamiento le corresponda al Sr. Alcalde. En la pasada legislatura; cuando algún ciudadano quería entrevistarse con el Sr. Alcalde para tratar algún asunto, tenía que solicitar cita previa, y rellenar un escrito del asunto en cuestión que quería tratar; aclarando que algunos vecinos no han tenido ocasión de despachar con el Sr. Alcalde ó incluso cuando han tenido ocasión de hacerlo el problema planteado ya se había resuelto.

En lo que al reconocimiento del régimen de dedicación exclusiva a miembros corporativos se muestra desfavorable a la propuesta que se somete al parecer del Pleno por cuanto que, en primer lugar el máximo responsable del Equipo de Gobierno; esto es, el Sr. Alcalde-Presidente no se libera.

En segundo lugar porque no se liberan ni el Primer ni el Segundo Teniente de Alcalde... si no el Tercero, el Cuarto y el Quinto.

Y en tercer lugar porque la retribución bruta mensual pasa de 1.500 euros de la anterior legislatura; 260.000 pesetas, a 2.400 euros; unas 400.000 pesetas en ésta legislatura. Destaca que lo anterior se traduce en un incremento del 54% justificándose en el incremento operado en los ingresos del Ayuntamiento. Frente a esto resalta que, los trabajadores municipales no han incrementado sus retribuciones en un 54 % reconociendo que en determinados servicios municipales no se realizan horas extraordinarias porque no pueden ser retribuidas.

Agrega que lo anterior evidencia que en el Ayuntamiento no existe dinero para nada excepto para retribuir a los concejales, y que seguramente y por el motivo expuesto dentro de cuatro años no exista problema alguno para confeccionar listas de los partidos políticos de cara a los próximos comicios municipales. Por todo lo anterior adelanta que el sentido del voto de su Grupo será negativo en este punto del orden del día.

Acto seguido interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal D. Eustaquio Castaño Salado para manifestar que él personalmente, muchas personas más e incluso trabajadores municipales, han recibido un mensaje de teléfono móvil enviado desde el móvil del Sr. D. Juan Antonio Naranjo Rioja, Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar que decía lo siguiente: “Acude hoy a las 20.00 horas al Pleno. Un concejal de la oposición cobrará 1.700.-€ al mes. Un concejal con dedicación exclusiva 2.400.-€ al mes, más dos pagas extraordinarias. Y los no liberados 2.700.-€ al mes. Esta Propuesta del PSOE sólo podrá ser aprobada si el P.P. la apoya. APSM ya ha dicho que no. Pásalo”.

El Sr. Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar interrumpe al Sr. Castaño Salado para reconocer públicamente la autoría del mensaje del teléfono móvil referido anteriormente.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Eustaquio Castaño Salado para manifestar que el Sr. Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar debe respetar las reglas del juego; significando que al Grupo Popular también les preocupa la situación de los trabajadores municipales, aclarando no obstante que ahora no es el momento para hacer un

llamamiento a los trabajadores, resultando que para ello se ha creado la Comisión Informativa de Empleo.

Destaca que la actividad profesional del Sr. D. Juan Antonio Naranjo Rioja son los números reconociendo no obstante lo anterior que el Sr. Naranjo es un aficionado a la política.

Seguidamente el Sr. Portavoz Popular, recuerda que el pasado día 16 de junio con motivo de la Constitución del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor. El Sr. Portavoz de Alternativa llegó a pronunciar estas palabras: ...“En estos días que celebramos el trigésimo aniversario de las primeras elecciones democráticas, es bueno recordar los valores que inspiraron la transición política, desde la dictadura hasta el sistema democrático que hoy disfrutamos: esos valores fueron el consenso, el respeto al que no piensa igual, el afán de concordia y la búsqueda de lo que nos une, más de lo que nos separa...”.

Resalta por otra parte el Sr. Castaño Salado que el consenso que el Sr. Naranjo Rioja proclamaba el día de la investidura no se demuestra con el envío del mensaje de teléfono móvil al que anteriormente ha aludido.

Continúa diciendo que la propuesta que el Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar presentó en esta materia que se debate era en el sentido de reconocer en régimen de dedicación exclusiva a dos concejales con una retribución bruta anual de 23.800 €, y a tres miembros corporativos con dedicación parcial con una retribución bruta anual de 11.900 €; y el Sr. Alcalde el reconocimiento de la dedicación exclusiva con una retribución bruta anual de 54.000 € .

Aclara el Sr. Portavoz que lo anterior asciende a un total de 137.300 €. Reconociendo que por el contrario la propuesta de Alcaldía que se somete al parecer del Pleno es de tres miembros corporativos liberados con una retribución bruta mensual de 2.400 €; admitiendo que en la anterior legislatura estaban liberadas más personas; un total de siete incluyendo al Sr. Alcalde.

Por ello el Sr. Castaño considera que la propuesta de la Alcaldía es más ventajosa económicamente hablando que la elaborada por el Sr. D. Juan Antonio Naranjo Rioja, anunciando el Sr. Castaño Salado que el Grupo Popular no va a votar la propuesta a favor ni en contra; si no que -como una manifestación de la responsabilidad política a la que se ha aludido- van a abstenerse en este punto del orden del día.

A continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar para solicitar al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular mayor coherencia en esta materia recordándole que en la pasada legislatura ha venido denunciando las 260.000 ptas. mensuales que cobraban los concejales liberados. Comunica por otra parte, que la propuesta económica sobre retribuciones y asignaciones a los Grupos Políticos Municipales que ha presentado Alternativa por Sanlúcar, a la que se está aludiendo va a publicarla próximamente en la página web de esta formación política.

Señala por otra parte el Sr. D. Juan Antonio Naranjo Rioja que efectuando un cómputo global de todo el año de las retribuciones de los cargos políticos, asignaciones a los grupos e indemnizaciones por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados van a suponer un coste económico total para el Ayuntamiento de 520.000 €; o lo que es lo mismo 86.520.720 millones de pesetas; destacando que en la anterior legislatura el coste económico ascendía a 302.000 € ; unos 50 millones de pesetas aproximadamente.

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Juan Francisco

González Alfonso para manifestar que él se a va centrar en este punto del orden del día relativo al Reconocimiento de Régimen de dedicación exclusiva a miembros corporativos.

Considera que si existe un debate público que deba ser tratado con rigor; es el sueldo de los cargos públicos.

Añade que el Grupo Socialista al cual representa partía con una propuesta inicial de reconocimiento del régimen de dedicación exclusiva al Sr. Alcalde-Presidente y a los cinco Tenientes de Alcalde existentes. Pero que, ante la situación política de gobierno en minoría del Partido Socialista se han visto abocados a llegar a un consenso con las restantes formaciones políticas; tras una serie de reuniones.

Finalmente y fruto de ello, se plasma en esta propuesta de Alcaldía que se somete al parecer del Pleno; la liberación de tres Tenientes de Alcaldía; respetando lógicamente, la decisión del Sr. Alcalde de no liberarse por esta Corporación Municipal.

Por ello; de la propuesta inicial del Partido Socialista de liberar a seis personas; se pasa a la mitad; esto es, liberar a tres miembros del Equipo de Gobierno, con una retribución bruta mensual de 2.400 €.

El Sr. González Alfonso continúa en el uso de la palabra para reseñar que la afirmación anterior debe compararse con los siguientes parámetros:

En primer lugar el coste económico para el Ayuntamiento por la liberación de concejales suponía 212.000 €; mientras que en la presente legislatura asciende a 180.000 €; lo que supone una reducción de más de un 40%.

En segundo lugar el coste anual de las liberaciones de concejales es inferior al coste de las retribuciones de la legislatura 2.003-2.007, restando la retribución del Alcalde-Presidente.

En tercer lugar la propuesta que se somete al Pleno es inferior a la inicialmente presentada por su Grupo así como inferior en coste económico a la formulada por el Partido Alternativa por Sanlúcar; considerando que su Portavoz mantiene un discurso demagógico en este punto.

En cuarto lugar la presente propuesta de reconocimiento del régimen de dedicación exclusiva de miembros del Equipo de Gobierno representa sólo el 31% de lo que el Ayuntamiento se gasta mientras que el 69% restante se reparte en concepto de indemnizaciones por asistencia que se distribuye entre todos los miembros corporativos.

A continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Eustaquio Castaño Salado para reseñar que la propuesta del Partido Alternativa por Sanlúcar representa un mayor coste económico que la propuesta del Partido Socialista.

Acto seguido hace uso de la palabra el Sr. D. Juan Antonio Naranjo Rioja para destacar que la propuesta de Alcaldía que se somete al parecer del Pleno es de tres concejales en régimen de dedicación exclusiva con una retribución bruta mensual de 2.400 € frente a los seis de la legislatura pasada con una retribución bruta mensual de 1.560 €. Agrega que cuando se debata los siguientes puntos del orden del día, se irán sumando los costes económicos a sufragar por el Ayuntamiento que originará incluso la tramitación y aprobación de un expediente de Modificación del Presupuesto General de esta Corporación.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde para aclarar que él como Alcalde en la pasada legislatura habrá cometido muchos errores; siendo responsable de todo lo malo y de algo de lo bueno. Admite que ha dado mucho de su tiempo en el ejercicio de su cargo de Alcalde incluso en horario de madrugada.

Considera que lo anterior no excluye que para la adecuada canalización de las visitas al Sr. Alcalde por parte de los ciudadanos para exponerles sus problemas, sus proyectos, etc, deba organizarse debidamente evitando de esta manera las largas colas de espera de 20 ó 30 personas; y fundamentalmente por respeto a esos ciudadanos; o para en su caso, si es necesario recabar el asesoramiento indispensable de algún Técnico ó Delegado del Área correspondiente.

Por otra parte y como se ha puesto de manifiesto a lo largo del debate plenario que en determinados servicios no se realizan horas extraordinarias porque el Ayuntamiento no las puede financiar, aclara el Sr. Alcalde que con respecto a este extremo, el Ayuntamiento en numerosas ocasiones, asume competencias que no le corresponden por ley; pero que sin embargo y por el principio de colaboración que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas se sufragan servicios cuya financiación no le corresponde al Ayuntamiento.

Ejemplifica al respecto con el Centro de Mayores de competencia de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor en los últimos años ha experimentado un importante incremento del volumen de la gestión municipal que requiere una mayor dedicación en el desempeño de estas funciones; que exigen que miembros del Equipo de Gobierno, dediquen de forma exclusiva su tiempo al frente de las distintas áreas cuya gestión tienen encomendadas.

El órgano competente para la adopción del referido acuerdo es el Pleno de la Corporación Local por mayoría simple, pudiendo participar y votar en la sesión plenaria los miembros de la Corporación Local sin que les afecte el supuesto legal de abstención que sólo opera ante la concurrencia de un interés personal en el asunto, considerándose en este caso por los tribunales que estamos ante un asunto institucional y no personal (STS de 22 de mayo de 1986).

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre.

Visto el informe emitido por la Vicesecretaría- Intervención, que obra en el expediente.

El Pleno de la Corporación por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco abstenciones del Grupo Municipal Popular y cuatro votos en contra Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar, adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Reconocer la dedicación exclusiva de tres Tenencias de Alcaldía:

-Tercer Teniente de Alcalde, con derecho a una retribución bruta mensual de 2.400,00 euros (catorce mensualidades), con efecto de 16 de Junio de 2.007.

-Cuarto Teniente de Alcalde, con derecho a una retribución bruta mensual de 2.400,00 euros (catorce mensualidades), con efecto de 16 de Junio de 2.007.

-Quinto Teniente de Alcalde, con derecho a una retribución bruta mensual de 2.400,00 euros (catorce mensualidades), con efecto de 16 de Junio de 2.007.

Segundo.-El abono de las asignaciones establecidas mediante el presente acuerdo quedan condicionadas a la existencia de consignación suficiente en las partidas presupuestarias 08/1111/100 y 08/1111/1600.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Oficina de Personal para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, sean dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, por desarrollar responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva.

Cuarto.-Facultar al Sr. Alcalde para que en cualquier momento pueda modificar el reconocimiento de las anteriores dedicaciones exclusivas en los miembros del Equipo de Gobierno que considere conveniente, dentro de la relación de cargos de la corporación que pueden desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva determinadas por el Pleno.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. (artículo 75.5 del texto legal citado).

PUNTO OCTAVO: ASIGNACION ECONOMICA A LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.-

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar hace uso de la palabra para manifestar que el Grupo al que representa efectuó una propuesta consistente en un importe fijo anual igual para todos los Grupos Municipales de unos 31.000.-€.

Señala por otra parte que la propuesta que se somete al parecer del Pleno de asignación económica a los Grupos Políticos es de un componente fijo para todos los Grupos de 300 euros, recordando que en la pasada legislatura era de 30 euros y un componente variable en función del número de miembros de 200 euros; evocando que la anterior legislatura el componente variable estaba fijado en 90 euros. Destaca por lo anterior que estas asignaciones económicas a los Grupos Políticos sufren un incremento de casi un mil por ciento en el primer caso y de un 120 por ciento en el segundo caso.

Añade por otra parte el Sr. D. Juan Antonio Naranjo Rioja que ellos constituido en Grupo Político son los primeros que tienen gastos; que han firmado préstamos avalados por ellos mismos; pero que la propuesta de Alcaldía que se presenta supone para el Ayuntamiento el gasto mensual por Grupos Políticos siguiente: para el Alternativa por Sanlúcar casi 200.000 pesetas, para el Partido Popular 216.000 pesetas; y para el Partido Socialista Obrero Español 316.000 pesetas. Por todo lo anterior el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar concluye diciendo que la propuesta que se somete al parecer del Pleno es una “bestialidad” y constituye un “robo”.

El Sr. Portavoz Grupo Municipal Popular D. Eustaquio Castaño Salado toma acto seguido la palabra para solicitarle al Sr. D. Juan Antonio Naranjo Rioja que modere su vocabulario; retirando las palabras mencionadas de “bestialidad” y “robo” respecto de la propuesta formulada, solicitando por contra que debe ser coherente; siendo necesario esta aportación económica para el funcionamiento de los Grupos; no considerando por contra adecuada la propuesta formulada por el Partido Alternativa de un componente fijo anual igual para todos los Grupos Políticos y evitando la tributación del I.R.P.F.

Continúa el Sr. Castaño Salado en el uso de la palabra, manifestando que en legislaturas

anteriores miembros corporativos que votaron en contra de propuestas de asignación económica a Grupos Políticos Municipales; después sin embargo cobraban las asignaciones aprobadas pese a estar en desacuerdo con las mismas.

Por ello pregunta al Sr. Naranjo Rioja si el Grupo de Alternativa por Sanlúcar va a votar en contra de esta propuesta pero después sin embargo van a recibir el dinero que el Pleno Corporativo apruebe.

Agrega que el Grupo Popular no va a votar a favor de este punto del orden del día considerando que ello es responsabilidad del Equipo de Gobierno; adelantando que se van a abstener significando que su Grupo sí va a cobrar las asignaciones económicas que se acuerden por este órgano colegiado.

Manifiesta finalmente que cada cual se tome la abstención del Partido Popular en este punto del orden del día como quiera.

Acto seguido el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar toma la palabra para manifestar que el Grupo al cual representa debe cobrar las asignaciones que se acuerden ya que por parte de los funcionarios municipales se extienden cheques y es un dinero que no puede quedar inmovilizado. Adelanta que Alternativa por Sanlúcar va a cobrar esas cantidades; pero que sin embargo no van a decir a que va a destinarlas. Insiste en que con su propuesta en 31.000 euros fijo anual igual para todos los Grupos lo que se pretende era ahorrar gastos para las arcas municipales.

A continuación interviene el Sr. Castaño Salado, Portavoz del Grupo Municipal Popular para destacar que le sorprende que le conteste el Sr. Naranjo Rioja a él, a lo que el Sr. Portavoz de Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar le responde diciendo que el Sr. Castaño Salado hace oposición a la oposición.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para aclarar que sólo se podrá hacer uso de la palabra el que previamente cuente con la autorización para ello.

Acto seguido el Sr. Alcalde cede la palabra en esta ocasión al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Francisco González Alfonso.

El Sr. González Alfonso manifiesta que las dotaciones económicas que se asignaban a los Grupos en la pasada legislatura son de todo punto insuficiente para hacer frente a los gastos que el ejercicio de la actividad política requiere; considerando que con estas asignaciones que se someten en este acto al parecer del Pleno se garantiza la buen marcha de los distintos Grupos Políticos.

Al Sr. Naranjo Rioja, Representante del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar le contesta - en relación a la propuesta presentada por su Grupo- que la normativa de Régimen Local prevé la asignación a los Grupos Políticos de una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos y otro variable en función del número de miembros. Por lo anterior concluye diciendo que este “deberá” pone de manifiesto el carácter preceptivo de la composición del régimen de asignación económica para los Grupos Políticos. Extremo éste que ha sido confirmado el Interventor Municipal.

Añade por otra parte que en Junta de Portavoces se abordó la posibilidad de ceder despachos -como así lo prevé la normativa - a los distintos Grupos Políticos; cuestión que no es posible ante la ausencia de espacios disponibles para ello.

Por tanto concluye diciendo que la propuesta de Alternativa por Sanlúcar no es posible desde el punto de vista legal por los razonamientos expuestos; añadiendo que con la misma se pretende que los Grupos Municipales garanticen su buena marcha en el ejercicio de su actividad; contribuyendo al sostenimiento de sus gastos de funcionamiento.

Acto seguido hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar para reseñar que si el problema es que en cualquier caso la asignación a los Grupos Municipales debe tener un componente fijo y otro variable; que ello se puede reformular estableciendo por ejemplo un componente fijo de 25.000 euros y el resto variable.

Añade por otra parte el Portavoz de Alternativa por Sanlúcar que todo lo hasta ahora debatido evidencia que ha existido un acuerdo del Partido Socialista con el Partido Popular.

Acto seguido interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular para manifestar que al Grupo Alternativa tendió la mano el Grupo Popular.

A lo que el Sr. D. Juan Antonio Rioja Naranjo, Portavoz de Alternativa contesta diciendo que ha sido su “martirio” el no haberla aceptado.

Interviene nuevamente el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular para destacar que el Grupo de Alternativa por Sanlúcar aún cuando va a votar en contra de la propuesta que se somete al Pleno, sin embargo, va a ser retribuido como así acuerde el Pleno Municipal.

A lo que el Sr. D. Juan Antonio Naranjo Rioja contesta diciendo que no le queda más remedio.

El Sr. Castaño Salado insiste en que es una incoherencia por parte de Alternativa por Sanlúcar votar en contra de la propuesta y después cobrarla.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde- Presidente D. Juan Escámez Luque para manifestar que no debe existir complejo alguno por parte de las personas que se dedican a la vida política que se establezcan retribuciones o asignaciones económicas por ello. Precisa sin embargo que en cualquier caso debe existir una dedicación total y una absoluta transparencia desde el punto de vista legal, concluyendo que a la postre los ciudadanos son los que fiscalizan si un gestor es caro ó barato.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación puede asignar a los Grupos Políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo idéntico para todos los Grupos, y otro variable en función de miembros de cada uno de ellos, conforme dispone el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

En consecuencia con lo anterior, considerando la organización municipal y las responsabilidades y delegaciones de los Grupos Municipales, y lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Visto el informe emitido por la Vicesecretaría-Intervención que obra en el expediente, el Pleno de la Corporación por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco abstenciones del Grupo Municipal Popular y cuatro votos en contra Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar, adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Fijar el siguiente nuevo régimen de asignación económica para los Grupos Municipales de esta Corporación:

- Uno fijo e igual para todos los Grupos de 300,00 Euros.
- Uno variable de 200,00 Euros por cada Concejal que lo integre.

Segundo.- El abono de las asignaciones establecidas mediante el presente acuerdo quedan condicionadas a la existencia de consignación suficiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2.007, tras la aprobación definitiva del expediente de Modificación de Crédito por Transferencias nº 2007/01/SC-01.-

Tercero.- El abono de estas asignaciones económicas se establecerá con carácter retroactivo desde el 16 de Junio de 2.007.

Cuarto.- Notifíquese a la Vicesecretaría-Intervención.

PUNTO NOVENO: DETERMINACION DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS.

Habiéndose dado cuenta de la propuesta de Alcaldía, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar hace uso de la palabra para manifestar que una vez llegado a este punto del orden del día y estando previamente acordada la creación, periodicidad y composición de las Comisiones Informativas lo que procede es verificar las cuentas para determinar cuál es el coste económico a sufragar por parte del Ayuntamiento.

Por ello pasa a manifestar que cada concejal de la oposición va a cobrar 1.700 € al mes. Los concejales con dedicación exclusiva pasarán a cobrar 2.400 € más dos pagas extraordinarias. Añade que los concejales no liberados pasaran a cobrar 2.700 € al mes. Con respecto a estos dos últimos datos económicos destaca que no existe proporción alguna a la vista de la responsabilidad de unos y de otros.

Agrega que se plantea un problema y es que van a existir cinco miembros corporativos del Equipo de Gobierno sin cotizar a la seguridad social ó sin estar dado de alta en alguna empresa.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. D. Juan Antonio Naranjo Rioja para destacar que la suma total de las retribuciones por dedicación exclusiva, asignaciones a los Grupos Políticos e indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados arroja un resultado de 520.000 € anuales de coste económico para las arcas municipales; o lo que es lo mismo 86.520.720 pesetas; recordando que el gasto antes era de 300.000 € anuales.

Ejemplifica a continuación diciendo que la sesión plenaria que se está desarrollando en el día de hoy va a suponer un coste económico para el Ayuntamiento de 700.000 pesetas. Reitera que las propuestas que se están debatiendo en esta sesión y en el conjunto total le parecen un desfalco; sintiendo vergüenza ajena por ello.

Acto seguido hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Eustaquio Castaño Salado para manifestar que el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Alternativa con esa actitud no dignifica la labor de un político; que considera que debe ser remunerada; ya que si no de

lo contrario sólo se podrían dedicar a la vida pública los que dirigen varios negocios.

Concluye diciendo que al político hay que remunerarle bien para que no tenga tentaciones. A mayor abundamiento destaca una Editorial del periódico el “Diario de Sevilla” en la que se defiende que la labor de un político debe ser remunerada convenientemente acorde con parámetros objetivos como el nivel de población, presupuestos de ingresos y gastos, etc, sosteniendo que si ello no es así sólo se podrían dedicar a la política las personas que tuvieran considerables ingresos económicos.

Por otro lado destaca que, respecto a la creación y composición de las Comisiones Informativas, a su Grupo Político le preocupa estar presente en todos los foros de debate y decisión de los asuntos municipales.

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Juan Francisco González Alfonso para manifestar que este punto del orden del día guarda estrecha relación con el punto quinto donde se crean y se establecen la periodicidad y composición de las Comisiones Informativas. Considera que ha llegado la hora de trabajo por parte del Equipo de Gobierno así como por parte de los Grupos Políticos de la Oposición; que no es si no reflejo del Gobierno en minoría que ostenta el Grupo Socialista.

Afirma que las cifras arrojadas por el Sr. D. Juan Antonio Naranjo Rioja pueden inducir a confusión a los ciudadanos.

Precisa no obstante lo anterior; que pasamos de la legislatura anterior de un Presupuesto que ascendía a 500 millones de pesetas al actual que asciende a 2.000 millones de pesetas. Y que por otra parte el gasto de las retribuciones asignaciones a grupos e indemnizaciones por asistencia sólo representa un 4% del total del Presupuesto Municipal.

Añade otro dato y es que en la propuesta actual sólo el 31% se dedica a retribuir a concejales liberados del equipo de Gobierno; mientras que el 61% restante se destina a retribuir las asistencia a órganos colegiados que se reparten entre los tres Grupos Políticos.

Desconoce como el Grupo de Alternativa va a enfocar y desarrollar el trabajo en las Comisiones Informativas; destacando por contra que ellos van a desarrollar su trabajo en el seno de la Comisión con bastante afán y dedicación. Manifiesta por otra parte el Sr. González Alfonso que existe una renuncia expresa por parte del Equipo de Gobierno a liberar concejales en favor de las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

Agrega que quedan cuatro largos años donde todos los miembros corporativos están llamados a aunar esfuerzos y trabajar duro y con responsabilidad ya que el principal beneficiario son los ciudadanos de Sanlúcar la Mayor.

A continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar para contestar en primer lugar al Sr. Castaño Salado diciendo que éste ha criticado durante toda la pasada legislatura los sueldos que se asignaron los cargos políticos municipales. Y en lo que respecta a la noticia periodística de las retribuciones de los cargos políticos, aludida por él; destaca que también se ha publicado en prensa que el Alcalde del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, ha disminuido su sueldo en un 8,3 por ciento.

Al Sr. González Alfonso con respecto al arduo trabajo que se va a desarrollar en el seno de las Comisiones Informativas; le contesta diciendo que el día no dispone de más de 24 horas.

Destaca por otra parte que del conjunto total de las retribuciones, asignaciones a los grupos e indemnizaciones por asistencia supone un coste total de 520.000 € anuales de los que un 62,45% le correspondería al Partido Socialista Obrero Español; un 19,35 % al Partido Popular; y un 18,20 % al Partido por Alternativa por Sanlúcar; cuestionándose finalmente cómo van a cotizar los miembros del Equipo de Gobierno y si van a estar cuatro años sin pagar seguros sociales.

Por lo anterior concluye diciendo que para los cargos políticos sí hay dinero que retribuya sus funciones; pero para otras cosas no.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular hace uso de la palabra para reconocer que efectivamente él durante cuatro años ha criticado los sueldos que se asignaron en la pasada legislatura. Destacando que por ello en la actual únicamente se liberan tres Tenientes de Alcalde, frente a los siete liberados de la pasada legislatura.

Con respecto a la disminución del sueldo del Alcalde de Mairena publicado en prensa, manifiesta que desconoce qué retribución percibía dicho cargo político, ya que a lo mejor ascendía a 1.000.000 de pesetas mensuales.

Añade que cuando el Sr. D. Juan Antonio Naranjo afirma que un Concejales de la oposición va a cobrar 1.700 € al mes; considera que el Sr. Portavoz de Alternativa debe también manifestar que él va a votar en contra de los acuerdos plenarios que lo establecen; pero que sin embargo sí los va a percibir.

Finalmente el Sr. González Alfonso, Portavoz del Grupo Municipal Socialista hace uso de la palabra para solicitar al Sr. Portavoz de Alternativa más rigurosidad en el cumplimiento de algunos aspectos y con la ligereza con la que se propone ahorrar costes para el Ayuntamiento. Agrega que si bien es cierto que todos los concejales que ostentan responsabilidades deben ser retribuidos por ello, tampoco es menos cierto que asiste un derecho de los Concejales al percibo de indemnización por asistencia a órganos colegiados.

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que forme parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

Visto el informe emitido por la Vicesecretaría -Intervención.

El Pleno de la Corporación por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco abstenciones del Grupo Municipal Popular y cuatro votos en contra Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar, adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Fijar las siguientes indemnizaciones por asistencia a los órganos colegiados:

- . Pleno: 300 euros íntegros por concejal.
- . Comisiones Informativas: 200 euros íntegros por concejal.
- . Junta de Gobierno: 300 euros íntegros por concejal.

Segundo.- El abono de las asignaciones establecidas mediante el presente acuerdo quedan condicionadas a la existencia de consignación suficiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2.007, tras la aprobación definitiva del expediente de Modificación de Crédito por Transferencias nº 2007/01/SC-01.-

Tercero.- El abono de estas asignaciones económicas se establecerá con carácter retroactivo desde el 16 de Junio de 2.007.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Quinto.- Notifíquese a la Vicesecretaría- Intervención.

PUNTO DÉCIMO: APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2.007-01-SC-01.

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar hace uso de la palabra para manifestar que este punto del orden del día le da la razón a lo argumentado por su Grupo a lo largo de la presente sesión plenaria.

Considera que sólo para cuatro meses son necesarios 41.287 € para financiar las propuestas hasta ahora aprobadas por este Pleno. Mientras que aclara que con la propuesta que había elaborado el Partido Alternativa por Sanlúcar, suponían unos 275.000 € al año. Por lo expuesto concluye diciendo que el Grupo al cual representa no puede estar de acuerdo con este punto del orden del día; significando que la Modificación Presupuestaria se financia con cargo a retribuciones-entre otras- de la Policía Local que ascienden a 24.377 €.

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Juan Francisco González Alfonso para manifestar que según lo manifestado por el Sr. D. Juan Antonio Naranjo no le salen las cuentas. Recuerda por otra parte que en la propuesta del Partido Alternativa por Sanlúcar con respecto a la asignación económica a los Grupos Políticos no se preveía el pago del IRPF, como legalmente es exigible.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Eustaquio Castaño Salado interviene diciendo que la Modificación Presupuestaria viene avalada por el informe emitido por el Interventor Municipal.

Interviene ahora el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Juan Francisco González Alfonso para reseñar que el expediente de Modificación Presupuestaria se instruye para dar cobertura a las dietas de los cargos electivos y asignaciones a los Grupos Políticos anteriormente aprobados.

Considera que el Sr. D. Juan Antonio Naranjo Rioja, vuelve a inducir a error con sus manifestaciones, destacando que la anulación o baja de las partidas de la Policía Local proviene de plazas actualmente vacantes. Por lo anterior resalta que no se le va a arrebatar nada a nadie. Continúa diciendo que él también sabe ser demagogo. Y concluye diciendo que son cantidades consignadas en Presupuesto que no se va a emplear.

El Sr. D. Juan Antonio Naranjo Rioja hace uso de la palabra para reseñar que la Modificación Presupuestaria se financia con anulación o bajas de partidas de los funcionarios de la Policía Local; un cuerpo funcional de carácter fundamental. Considera que se pueden cubrir muchas necesidades con el dinero que se destina a financiar asignaciones económicas a los Grupos Políticos y dietas de Cargos

Electivos.

El Sr. D. Eustaquio Castaño Salado hace uso de la palabra para reiterar que en el expediente de Modificación Parcial obra un informe del Interventor Municipal; recordando que esta Modificación Presupuestaria es hasta final de año; y que ya para los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2.008 será necesario llegar a un consenso entre las tres fuerzas políticas integrantes de la Corporación Municipal.

Añade el Sr. Castaño que, el Grupo al cual representa, no ha pactado con nadie; si no que por el contrario el Partido Popular ha negociado una propuesta que le ha formulado el Partido Socialista.

Insiste finalmente diciendo que el Grupo de Alternativa está en contra pero percibirá el dinero que se estipule a través de estos acuerdo plenarios. Anuncia que su Grupo se va a abstener en este punto del orden del día; y que se tomen la abstención del Grupo Popular en este punto del orden del día como quieran.

El Sr. D. Juan Francisco González Alfonso Portavoz del Grupo Municipal Socialista se dirige al Sr. D. Juan Antonio Naranjo para destacar que el Partido Socialista no ha pactado con nadie ni con el Partido Popular ni con Alternativa por Sanlúcar; añadiendo que el Sr. D. Juan Antonio Naranjo enviando mensajes a teléfonos móviles no hace si no sembrar confusión.

Agrega que al estar el Equipo de Gobierno en minoría debe mantener conversaciones con el resto de las fuerzas políticas; considerando no obstante lo anterior hay algunas fuerzas políticas más receptivas que otras.

Reflexiona diciendo que la propuesta del Partido Popular difería poco de la propuesta del Partido Socialista. Y que en cualquier caso han llevado a cabo un esfuerzo ímprobo en dar cobertura al mayor número de propuestas formuladas por las distintas fuerzas políticas aunque reconoce que no se han podido acoger a todas.

El Sr. D. Juan Antonio Naranjo, Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar hace uso de la palabra para reseñar que la única oposición al Equipo de Gobierno la ejerce el Partido Alternativa por Sanlúcar. Agrega que a él no solamente le interesan los asuntos económicos; si no también cuestiones como la relativa a la Residencia de San Miguel, el asunto de Horcaperos, el Convenio con Abengoa; realizar una Auditoria al Ayuntamiento etc, resaltando que a él le interesan otros proyectos municipales y no únicamente los asuntos económicos.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Eustaquio Castaño Salado toma la palabra para aclarar que a él también le preocupan otros asuntos como los enumerados por el Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar recordando que muchos de éstos asuntos el Partido Popular los denunció en la pasada legislatura cuando gobernaba el Partido Socialista con mayoría absoluta.

Es ahora el Sr. Alcalde-Presidente quien interviene para manifestar que en la anterior legislatura la situación política era diferente; que ahora se inicia una nueva andadura que demanda un esfuerzo de entendimiento. Agrega que una manifestación de lo anterior es la creación de las Comisiones Informativas con el fin de canalizar el entendimiento entre todos los Grupos Políticos; con transparencia y nitidez; descargando al propio tiempo al Equipo de Gobierno y recibiendo por tanto menos crítica.

Al igual considera que cuando se materialice un gran proyecto para Sanlúcar; todos las

fuerzas políticas integrantes serán copartícipes del mismo.

Anuncia; como así ha venido reclamando el Grupo Popular en la pasada legislatura, la elaboración de un Reglamento que regule la organización y funcionamiento de órganos colegiados y fundamentalmente de las sesiones plenarias; liberándolo así de esta manera y no dependiendo de que él -como Alcalde- se encuentre más o menos acertado en el desarrollo de las sesiones plenarias.

Concluye diciendo que existe una voluntad de entendimiento y de diálogo por parte del Equipo de gobierno; iniciándose una nueva etapa en al que todos tienen que aprender bastante y ceder un poco en sus pretensiones.

Por todo lo anterior,

A. Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

SUPLEMENTO DE CREDITO		
08/1111/23000	Dietas de Cargos Electivos	87.311,64
08/1111/48926	Asignaciones a Grupos Políticos	16.080,00
TOTAL		103.391,64 €

B. El Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor necesita créditos adicionales a los consignados en su Presupuesto de Gastos para atender obligaciones generadas en el presente ejercicio económico que no pueden demorarse dado que la propia dinámica de los programas subvencionados exige que los mismos tengan que desarrollarse en el ejercicio actual.

C. No existe la consignación presupuestaria para atender a los gastos propuestos, en el nivel de vinculación jurídica aprobado por la Corporación.

D. Los gastos propuestos serán financiados mediante anulación o baja de las partidas :

PARTIDA	DENOMINACION	EUROS
08/1111/100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones Organos de Gobierno	58.212,23
08/1111/16000	Seguridad social Organos de Gobierno	3.892,05
08/2220/12000	Retribuciones básicas Personal Funcionario Policía Local	7.390,67
08/2220/12100	Retribuciones complementarias Personal Funcionario Policía Local	11.908,34
08/2220/16002	Seguridad Social Personal Funcionario Policía Local	5.078,39
08/6110/12000	Retribuciones básicas Personal	8.089,34

	Funcionario Admon. Financiera	
08/6110/12100	Retribuciones complementarias Personal Funcionario Admón. Financiera	8.820,62
TOTAL		103.391,64 €

. Vinculación jurídica de los créditos.

Tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación de la partida presupuestaria, cada uno de los créditos que se modifiquen.

El Pleno de la Corporación por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco abstenciones del Grupo Municipal Popular y cuatro votos en contra Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar, adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de Crédito Extraordinario- expediente de modificación de crédito 2.007-01-SC-01.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos.

PUNTO UNDÉCIMO: APROBACIÓN PREFERENCIAL SOLICITANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE REHABILITACIÓN PREFERENTE DE VIVIENDA, PROGRAMA 2.007.

Sometida a la consideración del Pleno la urgencia de este punto del Orden del Día en los términos previstos en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, éste es ratificado por unanimidad de los asistentes.

Resultando que la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, R.S. 29 de Marzo de 2.007, declara el **Municipio de Sanlúcar la Mayor de Rehabilitación Autónoma durante el programa 2.007**, mediante Resolución de 29 de Enero de 2007 del Director General de Arquitectura y Vivienda para la provincia de Sevilla asignando un total de 30 actuaciones.

Vistos los informes emitidos por la Trabajadora Social y por los Servicios Técnicos Municipales

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, esto es con diecisiete votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Alternativa por Sanlúcar, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la relación Preferencial de solicitantes admitidos y excluidos de Rehabilitación Preferente de Viviendas, Programa 2.007, que a continuación se relacionan:

ACTUACIONES FAVORABLES PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONOMICA DE VIVIENDAS 2.007.



1. FRANCISCA GONZÁLEZ SÁNCHEZ.
2. INMACULADA BRAVO FRAILE.
3. HELENA M^a FERREIRA DE RESENDE.
4. MERCEDES MARTÍNEZ CRUZ.
5. MANUEL LUQUE MORALES.
6. JOAQUIN MARTÍNEZ ÁLVAREZ.
7. MANUEL LÓPEZ MARIN
8. M^a DOLORES CARRIÓN PAREJA.
9. JOSEFA MACÍAS PÉREZ.
10. CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ LÓPEZ.
11. M^a CARMEN VENEGA TORRES.
12. ANTONIO ÁLVAREZ AMORES.
13. ENCARNACIÓN LUNA PALMAR.
14. ENCARNACIÓN NIETO DONAIRE.
15. DOLORES SUAREZ GARCÍA.
16. RAFAEL GÁLVEZ ORTIZ.
17. ANTONIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.
18. MANUEL LÓPEZ MARTÍN.
19. MANUEL HIDALGO MARÍN.
20. NURI MARIBEL CABRERA BANCHÓN
21. JOSÉ MACIAS CAYUSO.
22. JUAN ANTONIO FORTUNY BORREGO.
23. ANTONIO BARRERA CASTRO.

ACTUACIONES DESFAVORABLE DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDAS 2.007.

1. JOAQUINA LEMUS ZAPATA.
2. DOLORES MONTERO GARCÍA.

Significando expresamente que:

a) Los solicitantes incluidos en la relación preferencial cumplen los requisitos establecidos en el art. 66 del Texto integrado, Decreto 149/2003, de 10 de Junio.

b) Que las viviendas cumplen las condiciones establecidas en el art. 123 Decreto 166/99.

c) Que las solicitudes de los promotores incluidos en esta relación preferencial han tenido entrada en el registro del Ayuntamiento en el plazo establecido en la resolución por la que el municipio ha sido declarado de Rehabilitación Autónoma, habiéndose adjuntado a las referidas solicitudes la documentación indicada en el art. 86 de la citada Orden.

d) Que los beneficiarios han acreditado encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en la forma establecida en el Orden de 31 de Octubre de 1.996, por la que se regula la acreditación de tales requisitos.

Segundo.- Someter a información pública por plazo de 15 días naturales, con indicación de la fecha de inicio y finalización de la mencionada relación aprobada para que los interesados puedan, en

su caso, formular cualquier reclamación al efecto.

Tercero.- Remitir, una vez finalizada la información pública, el expediente completo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al Departamento Municipal de Servicios Sociales, a los Servicios Técnicos y a la Intervención Municipal de Fondos.

El Sr. Alcalde-Presidente finalmente hace uso de la palabra para exponer que últimamente se han sucedido dos hechos luctuosos en el Municipio de Sanlúcar la Mayor. Por un lado la desaparición de D. Rafael Muñoz Ortiz suegro de la Concejala del Partido Alternativa por Sanlúcar D^a Amparo López Castellano y por otro el fallecimiento de D^a M^a Luz Rioja Galindo, compañera de formación política del Partido Popular en las pasadas elecciones locales. Por ambos acontecimientos funestos el Sr. Alcalde expresa su más sentido pésame en nombre de la Corporación y en el suyo propio.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Eustaquio Castaño Salado expresa su agradecimiento a todos los miembros Corporativos.

Por su parte la Sra. Representante del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar D^a Amparo López Castellano muestra su gratitud por las condolencias recibidas.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo veintidós hora y cuarenta y cinco minutos, la Presidencia dio por finalizado el Acto levantándose la Sesión y extendiéndose la presente Acta, que, conmigo la Secretaria, firma la Presidencia, Doy Fe.

El Alcalde,

La Secretaria General,